

Intervención de la diputada Perla Edith Martínez Ríos, con la propuesta de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya al titular de la Secretaría de Salud para que rinda a esta Soberanía un informe escrito pormenorizado.

La presidenta:

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, hasta por un tiempo de 5 minutos

La diputada Perla Edith Martínez Ríos:

Con su permiso, diputada presidenta.

Saludos con mucho gusto a mis compañeros diputadas y diputados.

A los medios de comunicación que hoy nos acompañan.

La que suscribe, diputada Perla Edith Martínez Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, someto a consideración de esta Soberanía, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La salud es un derecho fundamental del ser humano, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su atención es condición indispensable en el desarrollo de toda población y un valor que contribuye al fortalecimiento de la sociedad.

El 16 de diciembre del año 2016 se publicó en el periódico oficial del Estado la Ley Número 260, Para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama del estado de Guerrero, que establece los lineamientos y criterios para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el estado de Guerrero.

La citada Ley define a la prevención del cáncer de mamá como todas aquellas actividades de promoción de la salud, tendientes a disminuir la prevalencia de los factores de riesgo en la comunidad, desarrollar entornos saludables, el reforzamiento de la participación social, la reorientación de los servicios de

salud a la prevención y el impulso de políticas públicas saludables.

En esta Ley también se establece que la Secretaría de Salud integre una base de datos y un sistema de información que lleve el control y vigilancia del cáncer de mama en el Estado, que permita determinar la magnitud del problema, así como adoptar las medidas necesarias para su debida atención.

De acuerdo a la información Organización Mundial de la Salud estima que en los próximos 20 años aumentará el número de nuevos cánceres en 70%. Las mujeres mexicanas alcanzamos porcentajes más altos de mortalidad que los hombres a causa del cáncer.

De acuerdo a la información de la Organización Mundial de la Salud, el cáncer de mama es uno de los tipos de cáncer responsables del mayor número de fallecimientos, solo superado por el cáncer gástrico, colorrectal, hepático y el pulmonar.

En México, el cáncer de mama es la principal causa de mortalidad en tumores malignos de mujeres de 20 años y más, aunque cabe destacar que no es una enfermedad exclusiva de las mujeres, pues el cáncer de mama masculino representa al menos el 1% de todos los casos de este padecimiento. En el año 2016, se observaron 14 defunciones por cada cien mil mujeres de 30 a 59 años, mientras que en ese mismo año se registró la alarmante cifra de 47 defunciones por cada cien mil mujeres de 60 años y más.

Entre los factores de riesgo que incrementan la probabilidad de aparición de cáncer de mama destacan: la edad (a mayor edad, mayor riesgo), la predisposición genética, la obesidad, fumar, la ingesta de alcohol, usar terapia de reemplazo hormonal, no tener hijos o tener el primero después de los 35 años de edad, no dar leche materna y por llevar una vida sedentaria.

En entidades como la nuestra, donde la mayoría de la población no tiene posibilidades de realizarse estudios, la mortalidad aumenta, por lo que se tienen que buscar los mecanismos para bajar el índice de mortalidad y que los casos sean detectados oportunamente.

Concientizar, concientiza a nuestras mujeres sobre todo la importancia de conocer las técnicas de autoexploración mamaria, las revisiones periódicas y la mamografía son fundamentales para poder detectar el cáncer de mama a tiempo.

El mes de octubre ha sido considerado como el mes de sensibilización sobre el Cáncer de Mama y se celebra en todo el mundo.

La lucha contra el cáncer es por salvar vidas humanas, en particular, la vida de las mujeres, la cual no debe depender de la suerte; por ello, este

Congreso tiene que estar informado de lo que se está haciendo al respecto.

Es indispensable que las instituciones de salud implementen programas para la prevención y destinen mayores esfuerzos para el tratamiento del cáncer de mama, así, es necesario que las autoridades identifiquen, apliquen y promuevan nuevas estrategias de concientización y cultura de prevención del cáncer de mama, a fin de combatir efectivamente este grave padecimiento que no solamente daña a las mujeres, sino que afecta las condiciones de vida de cada familia donde se presenta.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador

Constitucional del Estado, a que instruya al titular de la Secretaría de Salud para que rinda a esta Soberanía un informe escrito pormenorizado que incluya:

1. Las acciones emprendidas por el gobierno del estado para la prevención y tratamiento del cáncer de mama.
2. La población atendida con el examen de mastografía y el porcentaje de quienes han dado positivo en este examen.
3. La cantidad de personas (mujeres y hombres) que se encuentran actualmente en tratamiento contra el cáncer con este padecimiento.
4. La tasa de mortalidad por esta causa actualmente en Guerrero.
5. El presupuesto que se destina al Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama en Guerrero en este ejercicio fiscal 2018.

Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

con pleno respeto a los órdenes de gobierno, formula un atento y respetuoso exhorto a los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero para que de manera inmediata implementen y fortalezcan programas y acciones para la prevención y tratamiento del cáncer de mama, así como de concientización sobre esta grave alteración de la salud.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Punto de Acuerdo al Ejecutivo del Gobierno del Estado con copia a la secretario de Salud del estado de Guerrero, para los efectos señalados en los numerales primero y segundo de este Acuerdo.

Tercero.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado, para los efectos señalados en el numeral del segundo de este Acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente Punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, y difúndase a través de los medios de comunicación.

También permítame aprovechar este espacio para felicitar a nuestra compañera diputada Doctora María Verónica Muñoz Parra, por el día del médico.

Es cuanto y felicidades.

Versión Íntegra

Ciudadanos diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presentes.

La que suscribe, diputada Perla Edith Martínez Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 23 Octubre 2018

Número 231 en vigor, someto a consideración de esta Soberanía, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La salud es un derecho fundamental del ser humano, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su atención es condición indispensable en el desarrollo de toda población y un valor que contribuye al fortalecimiento de la sociedad.

El 16 de diciembre del año 2016 se publicó en el periódico oficial del estado la Ley Número 260, Para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama del estado de Guerrero, que establece los lineamientos y criterios para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el estado de Guerrero.

De acuerdo al artículo 5° de esta ley, todas las mujeres guerrerenses, y hombres en su caso, tendrán el derecho a la atención gratuita, eficiente, oportuna y de calidad del cáncer de mama en el estado de Guerrero, así como a las medidas de prevención que la autoridad disponga.

La Ley define a la prevención del cáncer de mamá como todas aquellas actividades de promoción de la salud, tendientes a disminuir la prevalencia de los factores de riesgo en la comunidad, desarrollar entornos saludables, el reforzamiento de la participación social, la reorientación de los servicios de salud a la prevención y el impulso de políticas públicas saludables.

Las autoridades encargadas de aplicar dicha Ley son el Gobernador del Estado; la Secretaría de Salud; el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; la Secretaría de la Mujer; el Instituto Estatal de Cancerología “Doctor Arturo Beltrán Ortega”; el Consejo Estatal para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el estado de Guerrero

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 23 Octubre 2018

(instalado por el Gobernador Héctor Antonio Astudillo Flores, el pasado mes de mayo del 2018); y los Ayuntamientos, a través del Sistema Municipal del DIF.

En esta Ley también se establece que la Secretaría de Salud integre una base de datos y un sistema de información que lleve el control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Estado, que permita determinar la magnitud del problema, así como adoptar las medidas necesarias para su debida atención.

Además, la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo del Estado deberá establecer en su presupuesto una partida para la aplicación y operación del Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama y que el Poder Legislativo del Estado de Guerrero no deberá disminuir ni destinar a otro objeto del gasto, partidas presupuestarias en materia del cáncer de mama que no sean las contenidas en dicho Programa.

De acuerdo a cifras del INEGI, el cáncer es la principal causa de muerte a nivel

mundial, mientras que la Organización Mundial de la Salud estima que en los próximos 20 años aumentará el número de nuevos cánceres en 70%. Las mujeres mexicanas alcanzamos porcentajes más altos de mortalidad que los hombres a causa del cáncer.

De acuerdo a la información de la Organización Mundial de la Salud, el cáncer de mama es uno de los tipos de cáncer responsables del mayor número de fallecimientos, sólo superado por el cáncer gástrico, el cáncer colorrectal, el cáncer hepático y el cáncer pulmonar.

En México, el cáncer de mama es la principal causa de mortalidad por tumores malignos en mujeres de 20 años y más, aunque cabe destacar que no es una enfermedad exclusiva de las mujeres, pues el cáncer de mama masculino representa al menos el 1% de todos los casos de este cáncer. En el año 2016, se observaron 14 defunciones por cada cien mil mujeres de 30 a 59 años, mientras que en ese mismo año se registró la alarmante cifra de 47 defunciones por cada cien mil mujeres de 60 años y más.

Entre los factores de riesgo que incrementan la probabilidad de aparición de cáncer de mama destacan: la edad (a mayor edad, mayor riesgo), la predisposición genética, la obesidad, fumar, la ingesta de alcohol, usar terapia de reemplazo hormonal, no tener hijos o tener el primero después de los 35 años de edad, no dar leche materna y llevar una vida sedentaria.

A nivel mundial, el cáncer de mama es el más común entre las mujeres y representa 16% de los tumores malignos diagnosticados. Otro dato alarmante es que 69% del total de muertes por esta enfermedad se presentan en países en desarrollo donde la mayoría de los casos se diagnostican en fases avanzadas, lo que dificulta su tratamiento exitoso.

En nuestro país, el cáncer de mama ha cobrado mayor relevancia epidemiológica en los últimos años

debido a que las tasas de mortalidad observadas por tumor maligno de mama han tenido una tendencia al alza en el periodo de 2011 a 2016 pasando de 14 defunciones a 16 defunciones en la población de 20 años y más por cada 100, 000 habitantes.

De acuerdo a cifras de la Secretaría de Salud del Estado, en Guerrero se han producido, tan sólo de enero a junio del presente año, 28 defunciones de mujeres por cáncer de mama y cérvico uterino, la mayoría de los cuales han ocurrido en la región Centro de la entidad.

Aunque no hay una cifra exacta, en promedio, 300 mujeres mueren cada año por cáncer de mama en Guerrero de acuerdo con el doctor Joshep Pérez González, cirujano oncólogo de la Fundación de Cáncer de Mama de la Ciudad de México. En entidades como la nuestra, donde la mayoría de la población no tiene posibilidades de realizarse estudios, la mortalidad

aumenta, por lo que se tienen que buscar los mecanismos para bajar el índice de mortalidad y que los casos sean detectados oportunamente.

Concientizar a las mujeres sobre la importancia de conocer las técnicas de autoexploración mamaria, las revisiones periódicas y la mamografía son fundamentales para poder detectar el cáncer de mama a tiempo. El diagnóstico temprano es vital pues de él dependen las posibilidades de curación, que pueden ser del 100% si se detecta oportunamente.

El mes de octubre ha sido declarado como el Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama y se celebra en todo el mundo. Este mes de sensibilización contribuye a aumentar la atención y el apoyo prestados a la concientización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos del cáncer de mama.

Las estrategias recomendadas por la Organización Mundial de la Salud de detección precoz para los países de ingresos bajos y medios como el nuestro, son: el conocimiento de los signos y síntomas iniciales y la demostración de cómo se realiza la autoexploración de la mama.

La detección temprana de estas tumoraciones continúa siendo, a la fecha, la vía más efectiva para combatir la enfermedad y permitirle a quienes la padecen una oportunidad digna de lucha.

La integración de las familias guerrerenses está amenazada por el cáncer de mama. Esta adversidad que atenta contra la calidad de vida de todas las mujeres, es un problema de salud pública porque, cuando se presenta, afecta negativamente el bienestar de toda nuestra población.

La lucha contra el cáncer de mama es por salvar vidas humanas, en particular, la vida de las mujeres, la cual no debe depender de la suerte; por ello, este Congreso tiene que informar de lo que se esté haciendo al respecto.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 23 Octubre 2018

PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y
OBVIA RESOLUCIÓN

Es indispensable que las instituciones de salud implementen programas para la prevención y destinen mayores esfuerzos para el tratamiento del cáncer de mama, así como es necesario que las autoridades identifiquen, apliquen y promuevan nuevas estrategias de concientización y cultura de prevención del cáncer de mama, a fin de combatir efectivamente este grave padecimiento que no solamente daña a las mujeres que lo sufren, sino que afecta las condiciones de vida de cada familia donde se presenta.

El control y vigilancia epidemiológica sobre el cáncer de mama en el Estado, es clave para disminuir la prevalencia de los factores que llegan a poner en riesgo la salud de todas las mujeres guerrerenses y la vida armónica de nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

Primero.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya al titular de la Secretaría de Salud para que rinda a esta Soberanía un informe escrito pormenorizado que incluya:

1. Las acciones emprendidas por el gobierno del Estado para la prevención y tratamiento del cáncer de mama.
2. La población atendida con el examen de mastografía y el porcentaje de quienes han dado positivo en este examen.
3. La cantidad de personas (mujeres y hombres) que se encuentran actualmente en tratamiento contra el cáncer de mama.

4. La tasa de mortalidad por esta causa actualmente en Guerrero.

5. El presupuesto que se destina al Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama en Guerrero en este ejercicio fiscal 2018.

Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya al titular de la Secretaría de Salud para que de manera inmediata establezca las medidas necesarias para fortalecer la prevención y tratamiento del cáncer de mama, así como de concientización sobre esta grave alteración de la salud.

Tercero.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, formula un atento y respetuoso exhorto a los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero

para que de manera inmediata implementen y fortalezcan programas y acciones para la prevención y tratamiento del cáncer de mama, así como de concientización sobre esta grave alteración de la salud.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Punto de Acuerdo al ejecutivo del Gobierno del Estado con copia al secretario de Salud del estado de Guerrero para los efectos señalados en los numerales primero y segundo de este Acuerdo.

Tercero.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos señalados en el numeral tercero de este Acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 23 Octubre 2018

del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de octubre de 2018.

Atentamente.

Diputada Perla Edith Martínez Ríos.